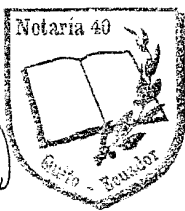


**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

000001



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA HIDROABANICO S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 402,000.00

AUMENTO: US \$ 6,598.000.00

TOTAL: US \$ 7,000,000.00

(DI 4ª

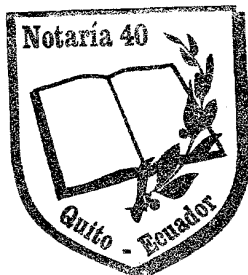
COPIAS)

P.A.

AumenHidroabanico.doc

Escritura N° 1315.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE (15) de NOVIEMBRE de dos mil cuatro, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: el señor Hernán Alberto Flores Endara en su calidad de Gerente General de la compañía Hidroabanico S.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; el señor Jorge Leonardo Sevilla Arcos, en su calidad de Gerente General de la compañía SUMINISTROS INDUSTRIALES PETROLEROS SIPETROL S.A., conforme lo acredita el nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta; y, el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Apoderado General de la compañía Int Food Services Corp., conforme lo acredita el Poder General que se agrega en calidad de documento habilitante, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los



comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, con excepción del señor Hernán Alberto Flores Endara, que es de estado civil soltero, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HIDROABANICO S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Hernán Alberto Flores Endara, en su calidad de Gerente General, de la compañía HIDROABANICO S.A, el señor Jorge Leonardo Sevilla Arcos, en su calidad de Gerente General de la compañía SUMINISTROS INDUSTRIALES PETROLEROS SIPETROL S.A., y el señor Franklin Alberto Tello Nuñez, en su calidad de Apoderado General de la compañía INT FOOD SERVICES CORP.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados con excepción del señor Hernán Alberto Flores Endara, de estado civil soltero, domiciliados en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública celebrada el primero de octubre del año dos mil tres, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número tres mil seiscientos setenta y siete de ocho de octubre del dos mil tres e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el quince de octubre del dos mil tres; se constituyó la compañía denominada HIDROABANICO S.A.- DOS) El quince de noviembre del año dos mil cuatro, la Junta Universal de Accionistas resolvió

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

000002



incrementar el capital de la compañía a SIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 7,000,000.00), así como reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

En virtud de los antecedentes expuestos, los comparecientes, en la calidad que intervienen, elevan a escritura pública la resolución de la Junta Universal de Accionistas de la compañía HIDROABANICO S.A., celebrada el quince de noviembre del dos mil cuatro y en tal virtud declara: UNO.- Aumentar el Capital Social de la compañía a SIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 7,000,000.00), esto es un aumento de capital de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 6,598,000.00), incremento que se lo efectúa de la siguiente forma: a) La compañía LUGNY INC., suscribe un capital de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 3,684,982.00), rubro del cual cancela al momento mediante compensación de créditos la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,911,640.00); el saldo restante lo cancelará dentro del plazo y bajo cualquiera de las modalidades previstas para el efecto en la Ley de Compañías.- b) Aceptar la inclusión como nuevo accionista de la empresa a la compañía SIPETROL S.A., quien capitaliza mediante compensación de créditos la deuda que mantiene la compañía HIDROABANICO para con la misma, esto es la suma de SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 703,250.00).- c) Aceptar la inclusión como nuevo accionista de la empresa a la compañía INT. FOOD



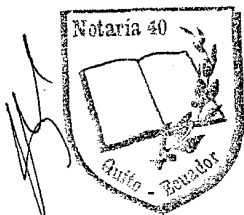
SERVICES CORP quien suscribe un capital de DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2'209.768), rubro del cual cancela al momento mediante aporte en numerario la suma de OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (US \$ 821,787).- En tal virtud el incremento de capital se lo efectúa, conforme se desprende del cuadro que consta a continuación:*****

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO (Actual)	CAPITAL PAGADO (Actual)	INCREMENTO CAPITAL	Compens. Créditos (\$)	Aporte Numerario (\$)	CAPITAL POR PAGAR	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUEVO CAPITAL PAGADO	PORCENT. (%)
LUGNY	\$ 402.000	\$ 402.000	\$ 3'684.982	1'911.640		\$ 1'773.342	\$ 4'086.982	\$ 2'313.640	58,39
SIPETROL S.A.			\$ 703.250	703.250		- 0 -	\$ 703.250	\$ 703.250	10,04
INT. FOOD SERVICES CORP			\$ 2'209.768		821.787	\$ 1'387.981	\$ 2'209.768	\$ 821.787	31,57
TOTAL:	\$ 402.000	\$ 402.000	\$ 6'598.000	\$ 2'614.890	\$ 821.787	\$ 3'161.323	\$ 7'000.000	\$ 3'838.677	100 %

d) Incrementar el capital autorizado de la compañía al doble del que resulte producto de este aumento, esto es a CATORCE MILLONES DE DÓLARES (US \$ 14,000,000.00) DOS.- Reformar el artículo Quinto, del capítulo II, de los estatutos sociales de la compañía por el siguiente texto: "CAPITULO II.- Artículo Quinto.- Del Capital Suscrito y Autorizado.- El capital autorizado de la compañía es de CATORCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 14,000,000.00), el capital social suscrito de la compañía es de SIETE MILLONES DE DÓLARES (US \$ 7,000.000.00) dividido en SIETE MILLONES de acciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), cada una y se encuentra distribuido entre los accionistas de conformidad con el siguiente cuadro:

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

000003

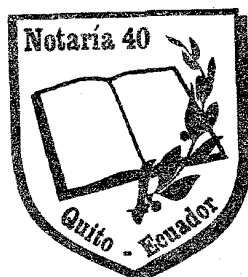


ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE (%)
LUGNY INC.	4'086.982	\$ 4'086.982	\$ 2'313.640	58,39
SIPETROL S.A.	703.250	\$ 703.250	\$ 703.250	10.04
INT. FOOD SERVICES CORP	2'209.768	\$ 2'209.768	\$ 821.787	31,57
TOTAL:	7'000.000	\$ 7'000.000	\$ 3'838.677	100 %

CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor ⁴³⁶Hernán Flores Gerente General de la compañía HIDROABANICO S.A., en la calidad que interviene declara juramentadamente que la compañía a la cuál representa, no mantienen obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ni es contratista con el Estado. En igual forma declaran que los valores consignados en la presente escritura son reales y son iguales a los determinados en la contabilidad de la precitada empresa.- Usted, Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (N° 7165) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Hernán Flores Endara

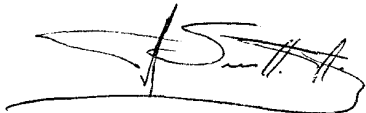
c.c. 170807191-3





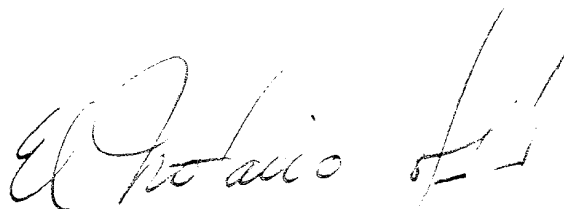
f) Sr. Franklin Tello Nuñez

c.c. 170527475-9



f) Jorge Sevilla

c.c. 180187891-7



501

2016年

SAUL H. WEINSTEIN FLORES

ROSA ELENA SINDAKA

207 30

2014

REF 0196717

000004



WU 1970-71. A OEL ECUADOR

CIUDADANIA 170807173

FLORES ENDAKA HERMAN ALBERTO

FICHINCHÁ/DULTO/LA VICENTINO

12 NOVEMBRE 1977

015- 0306 09768 H

FICHING, QUITA

GONZALEZ SUAREZ 1977

Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

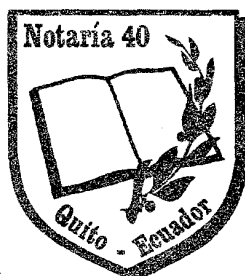
CERTIFICADO DE VOTACION

57 - 0111
NUMERO

1708071913
CEDULA

FLORES ENDARA HERNAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON



170527475-2

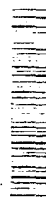


ECUADOR***** E038P12222
CASANO ANNE MEREDITH LEON
SEJUNARITA EMPLEADA PRIVADA
FRANKLIN TRILL
MARTHA MONTE
QUITO
10/03/2015 10/03/2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
Tribunal Superior Electoral
ELECCIONES SECCIONALES 17 DE JUNIO

CERTIFICADO DE VOIACION

TELEPHONE FROM MARCH 1964



ECUATORIANA*****

V3343V3222

CASERO MARIA S ANDRADE GUARDERAS

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JORGE VICENTE SEVILLA

MARIA ALICIA ARCOS

27/08/2003

27/08/2003

REN 0771966



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180187891-7

SEVILLA ARCOS JORGE LEONARDO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

30 ENERO 1967

REG. CIVIL 002 0120 00320 M

TUNGURAHUA/AMBATO 1967

[Signature]

180187891-7



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

76 - 0033
NUMERO

1801878917
CEDULA

SEVILLA ARCOS JORGE LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA

PROVINCIA

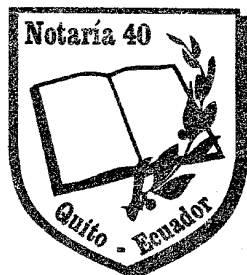
LA MATRIZ

PARROQUIA

AMBATO

CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA BINTA



Quito, a 16 de octubre del 2003

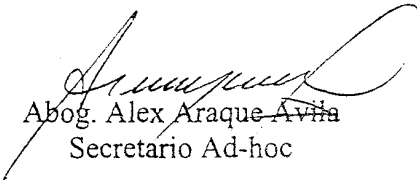
Señor
Hernán Alberto Flores Endara
Presente.-

De mi consideración:

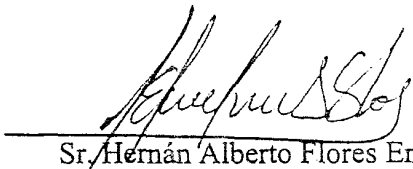
Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta Universal de Socios de la compañía **HIDROABANICO S.A.**, celebrada el día de hoy 16 de octubre del 2003, lo ha elegido como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de DOS AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **HIDROABANICO S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada el 1 de octubre del 2003 ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gabriel Terán Guerrero, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3677 del 8 de octubre de 2003 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el día 15 de octubre de 2003.

Muy atentamente,


Abog. Alex Araque Avila
Secretario Ad-hoc

A los 16 días del mes de octubre del 2003, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía **HIDROABANICO S.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

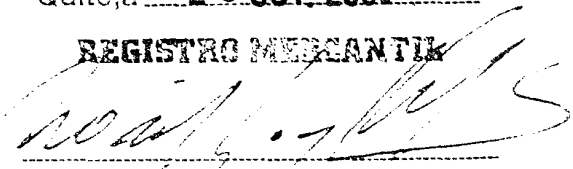

Sr. Hernán Alberto Flores Endara
CC. 170807191-3

Lo enmendado corre 



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8653 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 20 OCT. 2003

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000006



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

19 OCT 1974

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA



Quito, a 13 de agosto del 2003

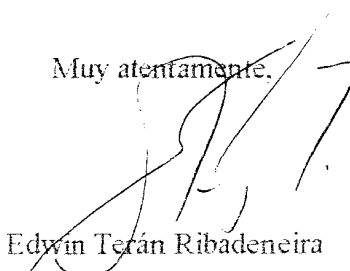
Señor
Jorge Leonardo Sevilla Arcos
Presente.-

De mi consideración:

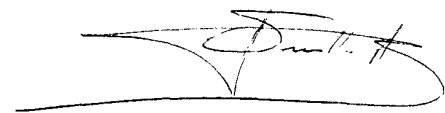
Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **SUMINISTROS INDUSTRIALES PETROLEROS (SIPETROL) S.A.**, celebrada el día de hoy 13 de agosto del 2003, lo ha elegido como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**.

Sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **SUMINISTROS INDUSTRIALES PETROLEROS (SIPETROL) S.A.**, constituida mediante escritura pública celebrada el 17 de marzo de 1986, ante el Abogado Nelson Cañarte Arboleda, Notario Décimo del Cantón Guayaquil, aprobada por la Superintendencia de Compañía mediante resolución No. 86.2.1.1.03407 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de mayo de 1986 y domiciliada en la ciudad de San Francisco de Quito, mediante escritura pública otorgada el 10 de diciembre de 1990, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena de Solines y debidamente inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, e inscrita el 15 de marzo de 1991

Muy atentamente,


Edwin Terán Ribadeneira

A los 13 días del mes de agosto del 2003, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SUMINISTROS INDUSTRIALES PETROLEROS (SIPETROL) S.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.


Jorge Leonardo Sevilla Arcos
c.c. 180187891-7

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 7125 del Registro
de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 27 AGO. 2003

REGISTRO MERCANTIL

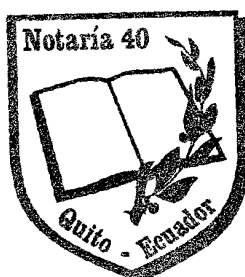
[Handwritten Signature]

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



000007

, e inscrita el 15 de marzo de 1991



00007890

ESCRITURA No. 0923

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO.

Quito, a 9 de Abril del 2003
P.A.

/***/**/***/**/***/**/***/**/***/**/***/**/***/**/***/**/***/

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL Y MÁS DOCUMENTOS

QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA INT FOOD SERVICES CORP.

A FAVOR DEL SR.
FRANKLIN TELLO NÚÑEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3^{ra} 6^{ta} 3^{ra} / 12 130

COPIAS)

NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero

00007881000008



PODER GENERAL
QUE OTORGA LA
COMPAÑIA INT FOOD SERVICES CORP.

A FAVOR DEL SR.
FRANKLIN TELLO NÚÑEZ
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 3 COPIAS)
S.V.

Po_intfood

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día DIECISIETE (17) de FEBRERO del dos mil tres, ante mi doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director Secretario de la Compañía Int Food Services Corp., según se desprende del documento que se adjunta a este instrumento público; y, por otra parte el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casado respectivamente, legalmente capaces para contratar y obligarse a quines de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de



escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía INT FOOD SERVICES CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director Secretario y Representante Legal, Jorge Juan Anhalzer, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará como La Compañía o La Mandante; y, por otra parte, el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará El Mandatario.- El señor Jorge Juan Anhalzer es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad; el señor Franklin Tello Núñez es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad.- Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por si mismos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION es una compañía legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente domiciliada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Dos punto Dos.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION otorgó un poder general a favor del señor Juan Carlos Serrano Valdivieso, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Dos punto Tres.- La Compañía JCS FOOD SERVICES CORPORATION cambio de denominación a INT FOOD SERVICES CORP. mediante escritura

NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero



pública celebrada el dos de mayo de dos mil dos, otorgada en la Vigésimo Sexta del Cantón Quito, debidamente calificada mediante resolución 02.Q.IJ.2196, de la Intendencia de Compañías de fecha diecisiete de junio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de junio de dos mil dos.- Dos punto Cuatro.- La Junta de Directores de la Casa Matriz de INT FOOD SERVICES CORP., en reunión celebrada el primero de enero de dos mil tres, resolvió revocar el poder General otorgado a favor del señor Juan Carlos Serrano. Adicionalmente, resolvió nombrar como Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, al señor Franklin Tello Núñez, y autorizo al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Secretario de la compañía, para otorgar el poder general.- TERCERA.- PODER GENERAL.- En consecuencia de los antecedentes expuestos, la Mandante mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Tello Núñez para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía.- El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: Uno) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; Dos) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.- De acuerdo al artículo



seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; Tres) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; Cuatro) A delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante.- Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva ninguna facultad, lo que equivaldrá a una sustitución de poder, la cual deberá ser notificada oportunamente a la Mandante.- Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor Franklin Tello Núñez declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- QUINTA.- REVOCATORIA.- El presente poder revoca totalmente el poder general otorgado por la Mandante a favor del señor Juan Carlos Serrano, quien ha sido notificado en debida forma, y ha cesado en la realización de actos a nombre de la Mandante.- Usted, Señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- (firmado) doctor Jorge Paz Durini,

NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero

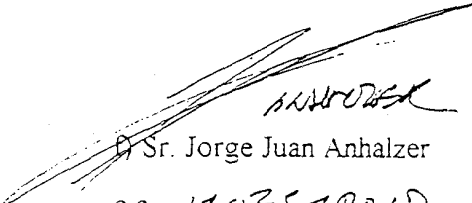
-3-

00007893

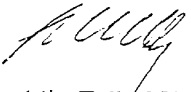
000010



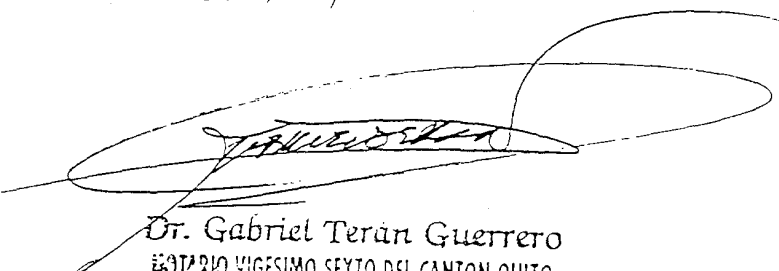
abogado con matricula profesional número dos mil quinientos ochenta y dos
(N° 2582) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL
CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con
todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario
en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia
de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

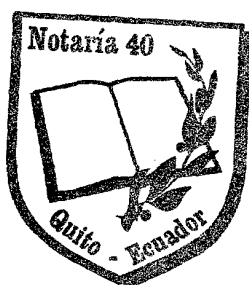

D Sr. Jorge Juan Anhalzer

c.c. 1703579017


D Sr. Franklin Tello Núñez

c.c. 170527475-9


Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170527475-9

TELLO NUNEZ FRANKLIN ALBERTO

17 NOVEMBRE 1994

PICHINCHA/QUITO/CHAUPECRAZ

17 1 1994 1852

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

[Firma]

[Fotografía]

FIRMA DEL CEDULANTE

EQUATORIANAMENTE

CASADO ANXE HERESLYN TERN

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FRANKLIN TELLO

MARTHA NUNEZ

QUITO 27/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

25248

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

177-0567 NUMERO 1705274759 CECULA

TELLO NUNEZ FRANKLIN ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPECRAZ CANTON

PARRUCUA

[Firma]

SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.-

[Firma]

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170357901-9

ANHALTER VALDIVIEZO JORGE JUAN

02 NOVIEMBRE 1959

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SU

14 132 10933

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59

ANHALTER

000011

EDUACIONARIA *****

CASADO NEY Y MARGARITA ANDERSON G

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE ANHALTER

GLORIA VALDIVIEZO

QUITO 11-02-88

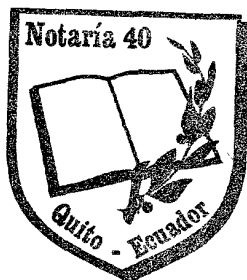
HASTA MÉRITO DE SU TITULAR

E 023510

NOTARIA 261a

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD
INT FOOD SERVICES CORP.

Una reunión de la Junta Directiva de INT FOOD SERVICES CORP. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre el día 01 de enero de 2003 a las 15H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano
Director y Secretario: Jorge Juan Anhalzer
Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

PRESIDENTE DE LA REUNION: Juan Carlos Serrano, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Franklin Tello Núñez, por decisión de la Junta Directiva de la Sociedad."

SE RESOLVIO:

- 1) Aceptar, como en efecto se aceptan, las renunciaciones de las siguientes personas como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Juan Carlos Serrano.

Director y Tesorero: Franklin Tello Núñez

- 2) Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes personas con sus direcciones como Directores y/o Dignatarios de la Sociedad, a saber:

Director y Presidente: Franklin Tello Núñez
Calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

Director y Tesorero: Juan Carlos Serrano
Calle Whymper N31 - 181 y Av. 6 de Diciembre

- 3) Como resultado de las renunciaciones y nombramientos arriba mencionados, los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes:

Director y F

Director y S

Director y T

1) Revocar
INC. a
represent
INC.-en

2) Nombran
Legal y
confiriénd
disposició

3) Autorizar
y Tesorero
señor Fran
Notario res

4) Autorizar
SERVICE
necesidad
Junta Direc

TERRE: No r

000012
00007895



Director y Presidente: Franklin Tello Núñez

Director y Secretario: Juan Carlos Serrano

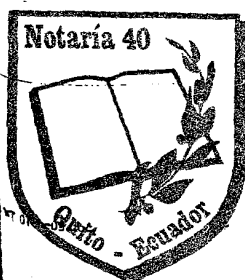
Director y Tesorero: Jorge Juan Anhalzer

- 1) Revocar como en efecto se revoca el poder general otorgado por INT FOOD SERVICES INC. a favor del señor Juan Carlos Serrano, en virtud del cual se desempeñaba como representante legal y Apoderado General de la Sucursal de INT FOOD SERVICES INC. en el Ecuador.
- 2) Nombrar como en efecto se nombra al señor Franklin Tello Núñez como Representante Legal y Apoderado General de INT FOOD SERVICES INC. Sucursal Ecuador, confiriéndole todos los poderes y atribuciones necesarios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías de la República del Ecuador.
- 3) Autorizar como en efecto se autoriza al señor Jorge Juan Anhalzer, en su calidad de Director y Tesorero de INT FOOD SERVICES INC., para que otorgue el poder general a favor del señor Franklin Tello Núñez, quedando expresamente autorizado para comparecer ante el Notario respectivo a la suscripción de la escritura pública.
- 4) Autorizar como en efecto se autoriza, a los Directores y Dignatarios de INT FOOD SERVICES INC., para realizar todas y cada una de las resoluciones que anteceden sin necesidad de poder especial, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta Directiva.

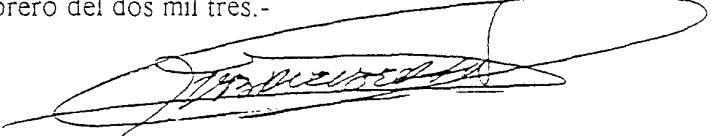
CIERRE: No habiendo otro asunto qué tratar, la sesión fue clausurada.

Juan Carlos Serrano
Presidente de la reunión

Franklin Tello Núñez
Secretario de la reunión



ZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil tres.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑÍA INT FOOD SERVICES CORP. a favor del señor FRANKLIN TELLO NÚÑEZ.; firmada y sellada en Quito. a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



INTRO MERC
CANTÓN Q

ZÓN: C
03.Q.I.J.
QUITO,
Mercan
del Reg
1836-vt.
dos, fs.
Escritur
VIGÉSIM
GUERRA
"INT FO
NÚÑEZ
JUAN C
seis me
cumplir
el núme
REGIST

HG/mp.

000013
00007896



REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1124 del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, fs. 1836 vta., Tomo 130 y 2076 del Registro Mercantil de veintiuno de junio del dos mil dos, fs. 1784, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el diecisiete de febrero del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO**, referente al **PODER** que la Junta Directiva de la Compañía extranjera **"INT FOOD SERVICES CORP."**, confiere a favor del Señor **FRANKLIN TELLO NÚÑEZ**, así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma concedió al Señor **JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0593.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 009989.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



HG/mn.-



2004

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 1052

OSWALDO ROJAS H
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de febrero del 2003 que contiene el Poder que la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." confiere a través de la Junta Directiva, al señor Franklin Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana así como la Revocatoria de Poder del señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2003.064 de 20 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.020 de 1 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la calificación del Poder constante en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CORP." de 17 de mayo de 1999; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía : a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo, de 17 de mayo de 1999, y b) Que la compañía notifique al señor Juan Carlos Serrano Valdiviezo la Revocatoria de Poder que fue conferido como Apoderado General de la sucursal en Ecuador.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 MAR. 2003

Dr. Oswaldo Rojas H.

PVV/mfc
Exp. 87530
T. 6951

000014

00007898

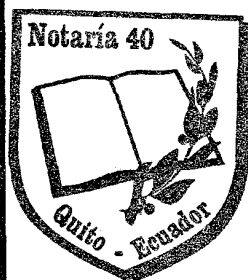
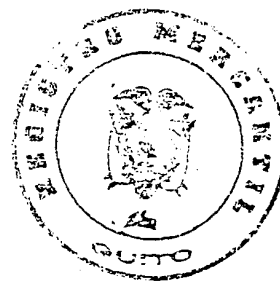
-7-

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 03.Q.IJ. MIL CINCUENTA Y DOS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC., de 21 de marzo del 2.003, bajo el número 0956 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 009989.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

HG/mn.-



PODER

PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPA NIA INT FOOD SERVICES CORP

A FAVOR DEL SR
FRANKLIN TELLO NUÑEZ
CUANTIA INDETERMINADA
(DICIETE COPIAS)
S V
Pu intfood
En el Distrito Metropolitano
de Quito, capital de la Repu
blica del Ecuador hoy día
DIECISIETE (17) de FEBRE-

RO del dos mil tres, ante mi
doctor Gabriel Teran Guerra
Notario Vigésimo Sexto
del Cantón Quito, mediante
oficio número 894 - DFP -
CNU - 02, da fecha catorce
de noviembre del dos mil tres
dictado por el doctor Jaime
Luisa Navarrete Jefe de la
Delegación Distrital de Pi
chinchu del Consejo Nacional
de la Judicatura, comparecen
por una parte el señor Jorge
Juan Anhalzer, en su calidad
de Director, Secretario de la
Compañía Int Food Services
Corp, según se desprende
del documento que se adjun
ta a este instrumento público
y por otra parte el señor

Franklin Tello Nuñez, por sus
propios derechos, han ins
truido por mi el Notario su
bre el objeto y resultados de
esta escritura pública a la que
proceden de una manera li
bre y voluntaria. Los com
parecientes declaran ser de na
cionalidad ecuatoriana, ma
yores de edad, de estado civil
soltero y casado respectiva
mente, legítimamente capaci
tados para contratar y obligarse
a quienes de conformidad con
la ley de habilitación exhi
ben sus documentos de identi
ficación, cuyos datos verifi
cados se adjuntan a este ins
trumento público y me instan
que celebre la escritura pública

el contenido de la minuta que
me entregan cuyo tenor literal
y que transcrito es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el
protocolo de escrituras públi
cas a su cargo sirvase incor
porar una que contenga el
poder general que se otorga
al señor Franklin Tello Nu
ñez, por sus propios y perso
nales derechos a quien en lo
posterior se denominará El
Mandante, y por otra parte
al señor Franklin Tello Nu
ñez, por sus propios y perso
nales derechos a quien en lo
posterior se denominará El
Mandatario. El señor Jorge
Juan Anhalzer es de naciona
lidad ecuatoriana, de estado
civil soltero, domiciliado en el
Distrito Metropolitano de Qui
to, mayor de edad, el señor
Franklin Tello Nuñez es de
nacionalidad ecuatoriana, de

estado civil casado, domicilia
do en el Distrito Metropolitano
de Quito, mayor de edad.
Los comparecientes son háb
iles para contratar y obligar
se por sí mismos. SEGUN
DA - ANTECEDENTES - Dos
punto Uno - La Compañía
JCS FOOD SERVICES COR
PORATION es una compañía
legalmente constituida de
conformidad a las leyes de la
República de Panamá, y que
mantiene una Sucursal en el
Ecuador debidamente domici
liada e inscrita en el Regis
tro Mercantil del Cantón Qui
to - Dos punto Dos - La Com
pañía JCS FOOD SERVICES
CORPORATION otorgó un

estado civil casado, domicilia
do en el Distrito Metropolitano
de Quito, mayor de edad.
Los comparecientes son háb
iles para contratar y obligar
se por sí mismos. SEGUN
DA - ANTECEDENTES - Dos
punto Uno - La Compañía
JCS FOOD SERVICES COR
PORATION es una compañía
legalmente constituida de
conformidad a las leyes de la
República de Panamá, y que
mantiene una Sucursal en el
Ecuador debidamente domici
liada e inscrita en el Regis
tro Mercantil del Cantón Qui
to - Dos punto Dos - La Com
pañía JCS FOOD SERVICES
CORPORATION otorgó un

poder general a favor del se
ñor Juan Carlos Serrano Val
diverso, mediante escritura
pública celebrada ante el
doctor Hamiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Séptimo
del Cantón Quito, el veintidós
de abril de mil novecientos
noventa y nueve, inscrito en
el Registro Mercantil del Can
tón Quito el día diecisiete
de mayo de mil novecientos
noventa y nueve. Dos punto
tres - La Compañía JCS
FOOD SERVICES CORPO
RATION cambió de denomi
nación a INT FOOD SER
VICES CORP, mediante escri
tura pública celebrada el dos
de mayo de dos mil dos, otu
rgada en la Notaría Vigésimo
Sexta del Cantón Quito debi
damente calificada mediante
resolución 02 QJ 2196 de
la Intendencia de Compañías
de fecha diecisiete de junio
de dos mil dos, inscrita en el
Registro Mercantil el veintio
cho de junio de dos mil dos.
Dos punto Cuatro - La Junta
de Directores de la Casa Ma
triz de INT FOOD SERVICES
CORP, en reunión celebrada
el primero de enero de dos
mil tres, resolvió revocar el
poder general otorgado a fa
vor del señor Juan Carlos Se
rrano. Adicionalmente, resol
vió nombrar como Apoderado
General de INT FOOD SER
VICES INC. Sucursal Ecuator
iana, al señor Franklin Tello
Nuñez, y autorizó al señor
Jorge Juan Anhalzer, en su
calidad de Director y Secreta
rio de la compañía, para obte
ner el poder general. TERC
CERA - PODER GENERAL - En
consecuencia de los ante

cedentes expuestos, la Man
dante mediante el presente
instrumento otorga poder ge
neral, amplio y suficiente, a
favor del señor Franklin Tello
Nuñez para que ejecute la re
presentación legal, judicial y
extrajudicial de la Compañía,
y para que a nombre y en re
presentación de la Mandante
realice y ejecute todos los ac
tos y celebre todos los con
tratos que estime convenien
tes para la Compañía. El Man
datario podrá, entre otros
actos, realizar los siguientes:
Uno) Actuar como el repre
sentante de la Compañía en
el Ecuador en la presentación
de ofertas ante instituciones
públicas o privadas, ejecu
ción de contratos y otros ac
tos judiciales y en representa
ción de la Compañía en la
República del Ecuador y de
manera especial contestar
demandas y cumplir obliga
ciones. Dos) Todos los poder
es y facultades, requeriendo
por los artículos setenta y cinco
ciento, quince de la Ley de
Compañías del Ecuador, así
como los previstos en el ar
tículo cuarenta y ocho del Có
digo de Procedimiento Civil
del Ecuador. De acuerdo al
artículo sesenta de la Ley de
Compañías del Ecuador, el
Mandatario cuando actúe a
nombre y en representación
de la Compañía deberá asu
mir toda la autoridad concedi
da a los apoderados, genera
les que según lo dispuesto
en el artículo cuarenta y ocho

del Código de Procedimiento
Civil del Ecuador incluye la
facultad de presentar y con
testar demandas, presentar y
actuar peticiones, absolver po
siciones y defender el interin
terio decisorio, y recibir la cosa
sobre la cual versa el litigio o
lutar posesión de ella. Estas
facultades pueden ser ejerci
das por el Mandatario ante
cualquier corte tribunal o au
toridad administrativa. Tres) A
remite ejercer cualquier peti
ción, presentar cualquier
entregas y notificar cualquier
aplicación, documento u in
strucción y realizar cualquier
otra acción legal necesaria
para el establecimiento, ope
ración y cancelación de la Su
cursal de la Compañía en la
República del Ecuador. Cua
tro) A delegar este poder total
o parcialmente a uno o más
individuos cuya identidad se
rta notificada con prontitud a
la Mandante. Cuando el
Mandatario delegue este po
der, se entenderá que se re
serva las facultades y que po
drá ejercerlas cuando crea
conveniente sin perjuicio de
la delegación, excepto cuan
do en la delegación aparezca
que no se reserva ninguna fa
cultad, lo que equivale a una
sustitución de poder, la cual
deberá ser notificada oportu
namente a la Mandante. Este
poder general puede ser ter
minado por la Mandante a
su solo juicio y deseo. CUAR
TA - ACEPTACION - El
señor Franklin Tello Nuñez

declara expresamente que
acepta el poder general aquí
otorgado y se compromete a
cumplirlo. DIGNIFICACION
- REVOCA - El presente po
der general revoca total
mente el poder general otorga
do por la Mandante a favor
del señor Juan Carlos Serrano,
quien lo había notificado en
definitiva forma y ha cambiado
en la realización de actos a
nombre de la Mandante. Us
ted Señor Notario incorpo
rará las dos cláusulas mencio
nadas para la plena validez
y vigencia de este instrumen
to público. Demandado doctor
Jorge Paz Duran, abogado
con matrícula profesional nú
mero dos mil quinientos
ochenta y dos (Nº 2582) del
Colegio de Abogados de Pi
chinchu. HASTA AQUÍ EL
CONTENIDO DE LA MINUTA
que queda elevada a escri
tura pública con todo su valor
legal, hecha que les fue a los
comparecientes por mi el No
tario en esta y clara voz se
afirman y ratifican en su con
tento y para constancia de
ello, firma juntamente con
migo en unida de acto de todo
lo cual doy fe. F) Sr. Jorge Juan Anhalzer
C) Sr. Franklin Tello Nuñez
D) Sr. Gabriel Teran Guerra
NOTARIO VIGESIMO SEX
TO DEL CANTON QUITO
Hay copia de una cédula de
Identidad RAZON De acuerdo a la fa
cultad prevista en el numeral
quinto de la Ley Notarial Vi
gente, publicada en el Regis
tro Oficial número ciento cin
cuenta y cuatro de once de
noviembre de mil novecientos
sesenta y seis, incorporado
por la Ley Reformatoria publi
cada en el Suplemento del
Registro Oficial número se
senta y seis, CERTIFICO
El documento que en una
foja útil antecede es exacta
mente igual a su original. Una
copia del mismo queda archi
vada en el Libro de Diligen
cias de esta Notaría - Quito, a
diecisiete de Febrero del dos
mil tres -

Di Gabriel Teran Guerra
NOTARIO VIGESIMO SEX
TO DEL CANTON QUITO
Hay copia de una cédula
HAZON De acuerdo a la fa
cultad prevista en el numeral
quinto de la Ley Notarial Vi
gente, publicada en el Regis
tro Oficial número ciento cin
cuenta y cuatro de once de
noviembre de mil novecientos
sesenta y seis, incorporado
por la Ley Reformatoria publi
cada en el Suplemento del
Registro Oficial número se
senta y cuatro de ocho de no
viembre de mil novecientos
sesenta y seis, CERTIFICO
El documento que en una
foja útil antecede es exacta
mente igual a su original. Una
copia del mismo queda archi
vada en el Libro de Diligen
cias de esta Notaría - Quito, a
diecisiete de Febrero del dos
mil tres -

INI FOOD SERVICES
CORP Una reunión de la Junta Di
rectiva de INT FOOD SERVI
CES CORP se celebró en las
oficinas ubicadas en la calle
Whymper N31-181 y Av 6 de
Diciembre el día 01 de enero
de 2003 a las 15H00
AVISO De dio la renuncia al
aviso de convocatoria en
cuanto a la fecha, hora, lugar
y propósito de la reunión por
parte de quienes tienen dere
cho a ello PRESENTES La totalidad de
los Directores de la sociedad,
habiendo así el quórum, a sa
ber, Director y Presidente: Juan
Carlos Serrano Director y Presidente: Juan
Carlos Serrano Director y
Secretario Jorge Juan Anhalzer
Director y Tesorero: Franklin
Tello Nuñez PRESIDENTE DE LA REU
NION Juan Carlos Serrano,
Presidente de la Sociedad
SECRETARIO DE LA REU
NION Franklin Tello Nuñez,
por decisión de la Junta Di
rectiva de la Sociedad" SE RESOLVIÓ
a) Aceptar, como en efecto se
aceptan las renuncias de las
siguientes personas como Di
rectores y/o Dignatarios de la
Sociedad, a saber, Director y
Presidente: Juan Carlos Serrano
Director y Tesorero: Franklin
Tello Nuñez 2) Nombrar, como en efecto
se nombran las siguientes
personas con sus direcciones
como Directores y/o Dignat

rios de la Sociedad, a saber:
Director y Presidente: Frank
lin Tello Nuñez Calle Whymper N31-181 y Av.
6 de Diciembre Director y
Tesorero: Juan Carlos Serrano
Calle Whymper N31-181 y Av.
6 de Diciembre 3) Como resultado de las re
nuncias y nombramientos
arriba mencionados, los Di
rectores y Dignatarios de la
sociedad son los siguientes:
Director y Presidente: Frank
lin Tello Nuñez Director y
Secretario: Juan Carlos Serrano
Director y Tesorero: Jorge
Juan Anhalzer 4) Revocar como en efecto se
revoca el poder general otorga
do por INT FOOD SERVI
CES INC a favor del señor
Juan Carlos Serrano, en vir
tut del cual se desempeñaba
como representante legal y
Apoderado General de la Su
cursal de INT FOOD SERVI
CES INC en el Ecuador 5) Nombrar como en efecto
se nombra al señor Franklin
Tello Nuñez como Representa
nte Legal y Apoderado Ge
neral de INT FOOD SERVI
CES INC, para que otorgue el poder general
a favor del señor Franklin Tello
Nuñez, quedando expre

samente autorizado para
comparecer ante el Notario
respectivo a la suscripción de
la escritura pública. 7) Autorizar, como en efecto
se autoriza, a los Directores y
Dignatarios de INT FOOD
SERVICES INC, para reali
zar todas y cada una de las
resoluciones que anteceden
sin necesidad de poder espe
cial, presentando únicamente
una copia de la presente Acta
de la Junta Directiva. CIERRE No habiendo otro
asunto que tratar, la sesión
fue clausurada Juan Carlos Serrano
Presidente de la reunión
Franklin Tello Nuñez
Secretario de la reunión
ZON: De acuerdo a la facul
tad prevista en el numeral
quinto de la Ley Notarial Vi
gente, publicada en el Regis
tro Oficial número ciento cin
cuenta y cuatro de once de
noviembre de mil novecientos
sesenta y seis, incorporado
por la Ley Reformatoria publi
cada en el Suplemento del
Registro Oficial número se

00007899

El documento que en una fo-
ja útil antecede es exacta-
mente igual a su original: Una
copia del mismo queda archi-
vada en el Libro de Diligen-
cias de esta Notaria.- Quito, a
diecisiete de Febrero del dos
mil tres -

mil tres -
Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO
Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA de la
escritura publica de PODER
GENERAL que otorga LA
COMPAÑIA INT FOOD SER-
VICES CORP a favor del se-
ñor FRANKLIN TELLO NU-
ÑEZ; llimada y sellada en
Quito, a los diecisiete días
del mes de Febrero del dos
mil tres -

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO
ZON. Con esta fecha queda
inscrito el presente documento
y la resolución numero
03.Q.J. MIL CINCUENTA Y
DOS del Sr. INTENDENTE
DE COMPAÑIAS DE QUITO,
ENC., de 21 de marzo del
2003, bajo el numero 0956
del Registro Mercantil. Tomo
134 - Se tomó nota al margen
de las inscripciones números:
1124 del Registro Mercantil



*“Sólo pensar en traicionar
es ya una traición consumada*

CESARE CANTÙ

de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Es. 1836 via. Tomo 130 y 2076 del Registro Mercantil de veintuno de junio del dos mil dos. Es. 1784. Tomo 133. Queda archivada la SEGUIN. Da copia certificada de la Es. 1836 a la Junta Directiva del diecisiete de febrero del 2003, ante el Notario VIGESIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GABRIEL TERAN GUERRERO, referente al PODER que la Junta Directiva de la Compañía extranjera "INT FOOD SERVICES CO." confiere al Sr. JUAN CARLOS SERRANO TELLO NUÑEZ, así como la REVOCATORIA de PODER que la misma concedió al Señor JUAN CARLOS SERRANO VALDIVIEZO - Se jio un extracto para conservarlo por tres meses, según lo ordena la Ley Orgánica de la Función Judicial, artículo 593 - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada

resolución. Se anotó en el
Repertorio bajo el número
009989. Quito a treinta y
uno de marzo del año dos mil
tres - EL REGISTRADOR -
DR HECTOR GAVILANEZ
FREIRE
REGISTRADOR MERCAN-
TI. SUPLENTE DEL CAN-
TON QUITO
República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
RESOLUCION Nro 03 QJ
1052
OSWALDO ROJAS H
INTENDENTE DE COMPA-
ÑIAS DE QUITO (E)
Código de la Resolución 03
QUE SE HAN PRESENTADO EN
este Despacho tres testimonios
de la escritura otorgada ante
el Notario Vigésimo Sexto del
Distrito Metropolitano de Qui-
to, el 17 de febrero del 2003
que confiere al Poder de la
Junta de Accionistas de la
"EL FOOD SERVICES CORP."
confiere a través de la Junta

Directivo al señor Francisco Nolasco de nacionalidad peruana así como la Resolución de Prodes del señor Juan Carlos Serrano Valdivia, en la que se solicita para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Iqamtes Especiales, mediante Memorando No. SGU/DJIEPE 2003 063 de 26 de marzo del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados: Poder y Revocatoria de Poder.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM 03 020 de 1 de febrero del 2003.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos afines a la Revocatoria de Poder consistente en la escritura pública antes referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador

Mercantil del Distrito Metro-
 politano de Quito a) inscriba
 el mencionado Poder junto
 con esta Resolución tome
 nota de estos documentos al
 margen de la inscripción del
 permiso para operar en el
 Ecuador de la compañía ex-
 tranjera "INI FOOD SERVICE
 SCS CORP" de 12 de mayo

de 1999. y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONE que la compañía a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Juan Carlos Salazar Valdiviezo de 17 de mayo de 1999 y b) Que la compañía notifique al señor Juan Carlos Salazar Valdiviezo la Revocatoria de Poder que fue conferido como Apoderado General de la sucesión en Ecuador.

ARTICULO CUARTO. - DISPONE que el todo integro del Poder se publique por una vez en uno de los prin-

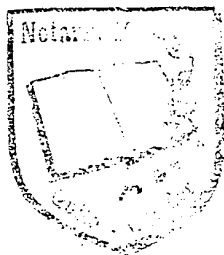
CUPLIMPO lo anterior, ramifase a este Despatch copia certificada de la estructura res-
pectiva
COMUNIQUESE DADA y
firmada en el Distrito Metro-
politano de Quito, 21 MAR
2003
Dr Osvaldo Rojas H.
ZON Con esta fecha queda
inscrito el presente documen-
to y la resolucio numero
STQJ. MIL CINCUENTA y
DOS del SE INTERIENDE
DE COMPAÑIAS DE QUITO
FHC. de 21 de marzo del
2003 bajo el numero 0956
del Registro Mercantil TSM

El Sr. Isaac G. Plummer
es designado para el cargo de
Registrador. Se aceptó en su
nombre bajo el número
10000. Se le dio un
pase de marzo del año de 1901
por **EL REGISTRADOR**.
JORJE R. GARCIA
PRESENTE
REGISTRADOR MERCAN-
TEL SUPLENTE DEL CAN-
TON DUTO
C. 2303 a 1



00007900

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición verbal del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL Y MÁS DOCUMENTOS. que antecede.- Quito, a nueve de abril del dos mil tres.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Es fiel y DÉCIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de Noviembre de dos mil cuatro.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA HIDROABANICO S.A.
LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2004**

A las 8h30 del día 15 de noviembre del 2004, se reúne el 100% del capital pagado de la Compañía de HIDROABANICO S.A., en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida Amazonas e Isla Floreana, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE (%)
LUGNY INC.	402.000	402.000	402.000	100
TOTAL:	402.000	402.000	402.000	100

Se constata la presencia del 100% del capital pagado; el señor José Luis Bruzzone comparece en calidad de apoderado de la compañía LUGNY INC, conforme consta del poder general que se pone a consideración de los presentes; y, por tanto acogándose a lo establecido en la Ley de Compañías, se instala la Junta Universal de la compañía para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

- Inclusión de nuevos socios e incremento del capital social de la compañía.

Adicionalmente se deja expresa constancia que por invitación realizada por el señor Gerente General de la compañía HIDROABANICO S.A., se encuentran presente el señor Jorge Sevilla, representante legal de la compañía SIPETROL S.A. y el señor Franklin Tello Núñez, apoderado de la compañía Int. Food Services Corp., a quienes por resolución unánime de los accionistas, se les concede derecho a voz en esta sesión.

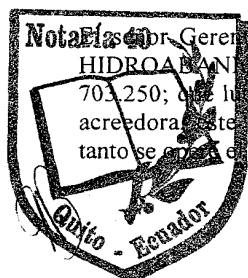
Preside la reunión el señor José Luis Bruzzone y actúa como secretario Ad-hoc el señor Hernán Flores.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

El señor Hernán Flores, Gerente General de la compañía, toma la palabra y manifiesta que: "Es necesario incrementar el capital de la compañía a SIETE MILLONES DE DÓLARES (\$ 7'000.000), puesto que los flujos y estudios financieros efectuados por la empresa, reflejan que solo a través de la suscripción de dicho capital se podrá concluir e implementar el proyecto hidroeléctrico que esta llevando a ejecución la compañía; proyectos de tanta importancia solo se pueden llevar a cabo mediante la obtención de recursos privados nacionales y extranjeros para lo cual se han mantenido reuniones con las compañías SIPETROL S.A. y la compañía INT FOOD SERVICES CORP, quienes han resuelto invertir en la compañía.

El señor José Luis Bruzzone, a nombre y representación de la compañía LUGNY INC., toma la palabra y manifiesta que la empresa a la cuál representa está dispuesta a realizar un incremento del capital social de la compañía de \$ 3'684.982, monto del cuál pagaría al momento la suma de \$ 1'911.640 mediante compensación de créditos y el saldo restante, dentro del plazo y en cualquiera de las formas previstas para el efecto en la Ley de Compañías.

Finalmente el señor Bruzzone manifiesta que concuerda totalmente con el señor Gerente General de la compañía HIDROABANICO y a nombre de la compañía que representa aceptaría la incursión de capital privado a través de la inclusión de nuevos accionistas capitalistas.



El señor Gerente General retoma la palabra nuevamente e informa a los presente que la compañía HIDROABANICO S.A., mantiene en la actualidad una deuda con la compañía SIPETROL S.A., por \$ 703.250; que luego de varias conversaciones que ha mantenido con el Gerente General de la compañía acreedora, este le ha propuesto capitalizar la deuda pendiente que mantiene SIPETROL S.A., y por tanto se acuerda el incremento de capital de \$ 703.250 mediante compensación de créditos.

El señor Jorge Sevilla, representante legal de la compañía SIPETROL S.A., invitado a esta sesión, ratifica nuevamente el deseo de la compañía de participar en calidad de socio y capitalizar la compañía mediante el aporte de las deudas (compensación de créditos).

Nuevamente toma la palabra el señor Hernán Flores, Gerente General de la compañía, quien manifiesta que se han mantenido varias conversaciones con la compañía Int. Food Services Corp., sociedad que también está interesada en invertir en la empresa, por lo que procede a dar la palabra al señor Franklin Tello Nuñez, apoderado de la precitada empresa.

El señor Franklin Tello Nuñez, apoderado de la compañía manifiesta que la empresa ha resuelto suscribir un capital de DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2'209.768), de los cuáles pagaría al momento en numerario la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 821.787), comprometiéndose a cancelar el saldo restante, esto la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1'387.981), dentro del plazo y bajo cualquiera de las modalidades previstas para el efecto en la Ley de Compañías.

Luego de cortas deliberaciones se resuelve:

- a) Autorizar a la compañía LUGNY INC., suscribir un capital de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES (3'684.982), monto del cual cancela al momento del incremento la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES (\$ 1'911.640) mediante compensación de créditos, el saldo restante lo cancelará en los plazos y bajo cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías
- b) Autorizar la inclusión como nuevos accionistas de la empresa a las compañías SIPETROL e INT. FOOD SERVICES CORP., por lo tanto se aprueba que:
 - La compañía INT. FOOD SERVICES CORP suscriba un capital de \$ 2'209.768, de los cuáles cancela al momento en numerario la suma de \$ 821.787, el saldo restante lo cancelará en los plazos y bajo cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías.
 - La compañía SIPETROL S.A. capitalice la \$ 703.250, mediante compensación de créditos

En tal virtud se aprueba en forma unánime incrementar el capital suscrito de la compañía a SIETE MILLONES DE DÓLARES (\$ 7'000.000), en la forma señalada anteriormente y conforme consta en el cuadro que a continuación se detalla:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO (Actual)	CAPITAL PAGADO (Actual)	INCREMENTO CAPITAL	Compens. Créditos (\$)	Aporte Numerario (\$)	CAPITAL POR PAGAR	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUEVO CAPITAL PAGADO	PORCENT. (%)
LUGNY	\$ 402.000	\$ 402.000	\$ 3'684.982	1'911.640		\$ 1'773.342	\$ 4'086.982	\$ 2'313.640	58,39
SIPETROL S.A.			\$ 703.250	703.250		- 0 -	\$ 703.250	\$ 703.250	10,04
INT. FOOD SERVICES CORP.			\$ 2'209.768		821.787	\$ 1'387.981	\$ 2'209.768	\$ 821.787	31,57
TOTAL:	\$ 402.000	\$ 402.000	\$ 6'598.000	\$ 2'614.890	\$ 821.787	\$ 3'161.323	\$ 7'000.000	\$ 3'838.677	100 %

- c) Incrementar el capital autorizado de la compañía a CATORCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA amparado en lo establecido en el la ley de Compañías y demás resoluciones que se hayan emitido para el efecto.
- d) Reformar el artículo Quinto, del capítulo II, de los estatutos sociales de la compañía por el siguiente texto:

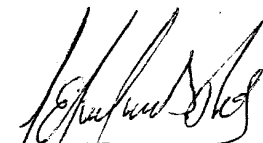
"CAPITULO II.- Artículo Quinto.- Del Capital Suscrito y Autorizado.- El capital autorizado de la compañía es de CATORCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 14'000.000), el capital social suscrito de la compañía es de SIETE MILLONES DE DÓLARES (USD. \$ 7.000.000) dividido en SIETE MILLONES de acciones de un valor nominal de UN DÓLAR cada una y se encuentra distribuido y pagado entre los accionistas de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE (%)
LUGNY INC.	4'086.982	\$ 4'086.982	\$ 2'313.640	58,39
SIPETROL S.A.	703.250	\$ 703.250	\$ 703.250	10.04
INT. FOOD SERVICES CORP	2'209.768	\$ 2'209.768	\$ 821.787	31,57
TOTAL:	7'000.000	\$ 7'000.000	\$ 3'838.677	100 %

- e) Se autoriza al Gerente General de la compañía, para que realice todas las gestiones conducentes a cumplir con lo resuelto por esta Junta.

Sin más que tratar, se levanta la sesión y se concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

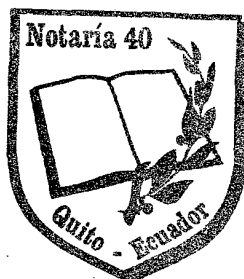
Se reinstala la sesión a las 09h30 horas se da lectura a la Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.



Hernán Flores
Secretario Ad-hoc



José Luis Bruzzone
LUGNY INC.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
SUMNISTROS INDUSTRIALES PETROLEROS (SIPETROL) S.A.
LLEVADA A CABO EL 18 DE OCTUBRE DEL 2004**

A las 10h00 del día lunes 18 de octubre del 2004, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía **SUMNISTROS INDUSTRIALES PETROLEROS (SIPETROL) S.A.**, en las oficinas ubicadas en la Avenida Amazonas e Isla Floreana de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE (%)
Edwin Terán R.	48.728	48.728	48728	100
TOTAL:	48.728	48.728	48728	100

Se constata la presencia del 100% del capital pagado y acogiéndose a lo establecido en la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de la compañía para tratar el siguiente orden del día:

Inversión en la compañía HIDROABANICO S.A.

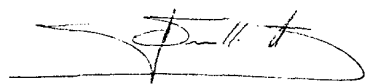
Preside la reunión el señor Edwin Terán Ribadeneira y actúa como secretario Ad-hoc el señor Jorge Sevilla.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

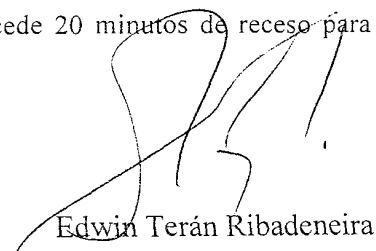
El Gerente General de la compañía informa a esta Junta General que la compañía HIDROABANICO S.A., adeuda a esta empresa la suma de \$ 703.250; que en días pasados el señor Hernán Flores, Gerente General de la compañía HIDROABANICO S.A., le ha presentado una propuesta para que la compañía invierta en dicha empresa, capitalizando la totalidad de dicha acreencia, operando por tanto una compensación de créditos a cambio de Setecientas Tres Mil Doscientas Cincuenta (703.250) Acciones.

Se acepta por unanimidad la moción propuesta y en tal virtud se autoriza al Gerente General de la compañía de la compañía, para que realice todas las gestiones necesarias para cumplir con lo dispuesto por esta Junta.

Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

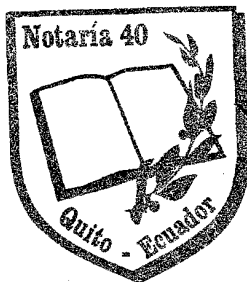


Jorge Sevilla



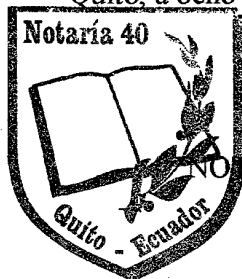
Edwin Terán Ribadeneira

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HIDROABANICO S.A., firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

ZÓN: Mediante resolución N° 04.Q.II.475, de fecha siete de Diciembre de dos mil cuatro, dictada por el Doctor Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía Hidroabánico S.A.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía.- Quito, a ocho de Diciembre de dos mil cuatro.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

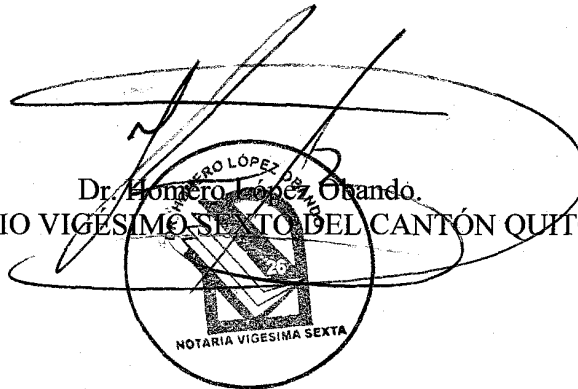


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

000020

ZÓN: Mediante resolución número 04.Q.IJ.4751, dictada el siete de Diciembre del dos mil cuatro, por el Doctor Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, resuelve APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía HIDROABANICO S.A., en los términos constantes de la referida escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito, a diez de Diciembre del dos mil cuatro.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 07 de diciembre del 2.004, bajo el número **3309** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3092** del Registro Mercantil de quince de octubre del año dos mil tres, a fs 2672, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HIDROABANICO S.A.**", otorgada el 15 de noviembre del 2.004, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **34420**.- Quito, a trece de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-